

DIRECCION DE MERCADOS.

**PERMISO
PROVISIONAL**



Gobierno de
TLAQUEPAQUE

CLAVE:

SEM001951

FOLIO TRÁMITE:

508,634

REFRENDO

PUESTO
SEMIFLÍO

DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

FECHA EXPEDICIÓN

02-septiembre-2020

NOMBRE: MARES CAMARENA JUAN DAVID
 UBICACIÓN: REAL DE LOS ARETOS
 COLONIA: CAMICHINES
 CALLE CRUCE 1: REAL CAMICHINES
 CALLE CRUCE 2: SIN CALLE
 GIRO: TACOS
 SUPERFICIE: 3.00
 TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: SÍ INTERIOR:

IMPORTE MTZ: \$ 4.20 mts.

IMPORTE: \$1,326.60

DIAS AMPARADOS: 100

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-julio-2020

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-octubre-2020

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SÍ	DE: 07:28:10 p	A: 11:28:10 p	VIERNES	SÍ	DE: 07:28:10 p	A: 11:28:10 p
MARTES	NO TRABAJA			SÁBADO	SÍ	DE: 07:28:10 p	A: 11:28:10 p
MIERCOLES	SÍ	DE: 07:28:10 p	A: 11:28:10 p	DOMINGO	SÍ	DE: 07:28:10 p	A: 11:28:10 p
JUEVES	SÍ	DE: 07:28:10 p	A: 11:28:10 p				

EXCEPTO DÍA DE TIANGUIS Y DÍAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE

Alfredo Chávez
AUTORIZÓ

L.A.E. JUAN MARTIN NÚÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



Gobierno de
TLAQUEPAQUE
DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

MARES CAMARENA JUAN DAVID

Juan David Mares
ACEPTO

ADVERTENCIAS ALIMENTARIAS

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "SemiFlío", por lo que el titular del presente permiso deberá retirar al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberá tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales si imparte en curso.
- El puesto deberá ser standido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tasa en la fecha vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (vivi o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas y productos de contrabando y falsedad.
- El manejo, venta y preparación del polvo de avena y papa.
- Estar�ose en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, consulten un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frutas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penitenciar, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.